



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**

San José de Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

Ref: Medio de Control : **Repetición**
 Radicado : 54-001-23-33-000-2015-00107-00
 Demandante : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
 Demandado : Luis Fernando Campuzano

Antes de resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia, encuentra el Despacho que se hace necesario ordenar su corrección, conforme lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fin de que la parte accionante subsane el aspecto que se relaciona a continuación:


En el escrito de la demanda, la doctora Diana Marcela Villabona Archila manifiesta actuar como apoderada judicial de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, no obstante, aporta en copia simple el poder otorgado por el señor Carlos Alberto Saboya González, Director del Sector Defensa – Código 1-3, Grado 18 de la Planta Global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional (fl. 1).


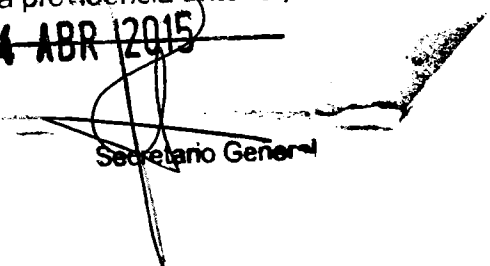
En razón de lo anterior, la doctora Villabona Archila deberá allegar el poder especial, otorgado para actuar como apoderada judicial de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional dentro de la presente actuación, el cual deberá ser presentado personalmente por el poderdante en la Secretaría de este Tribunal, en la oficina judicial de apoyo de esta ciudad o notario, en el que se determine claramente el asunto para el cual es concedido, conforme lo exigido en los incisos 1º y 2º del artículo 74 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, resuelve:

Inadmítase la presente demanda, y en consecuencia concédase el término de diez (10) días hábiles para que la parte actora subsane el defecto mencionado en la parte motiva del presente auto, de conformidad con lo normado en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado


**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL
Por anotación en ESTADO, notifico a las
partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.
hoy **24 ABR 2015**

Secretario General